



Resolución de Gerencia General

VISTO: El Informe N° 077-2024-PROMPERÚ/GG-OEIM de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, el Informe N° 033-2024-PROMPERÚ/GG-OPRD de la Oficina de Producción, el Informe N° 028-2024-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 160-2024-PROMPERÚ-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Expo 2025 Osaka-Kansai se erige como un evento de magnitud global y se proyecta como una plataforma única para la convergencia de culturas, ideas innovadoras y soluciones para los desafíos globales; la misma que se llevará a cabo del 13 de abril al 13 de octubre del 2025 en la isla Yumeshima de Osaka, Japón; y en la cual, el Perú participará según acuerdo del Consejo de Ministros llevado a cabo el 8 de febrero del 2023;

Que, la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai reviste una trascendencia significativa en varios aspectos. En primer lugar, ofrece una oportunidad única para la promoción de la imagen del Perú a nivel mundial; de igual forma, al presentar nuestra riqueza cultural, recursos naturales y logros en diversos ámbitos, podemos consolidar una presencia destacada en la escena internacional. Además, dicho evento se constituye como un escenario propicio para el impulso de relaciones comerciales y culturales. Asimismo, la interacción con representantes de otros países, empresas y visitantes ofrece un entorno propicio para la construcción de alianzas estratégicas, fomentando el intercambio comercial y la colaboración en diversas áreas;

Que, con fecha 15 de febrero de 2023, mediante Nota RE (DAC) N° 6-18/7, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunica formalmente al Gobierno del Japón su decisión de participar en Expo 2025 Osaka-Kansai;

Que con fecha 14 de abril de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N° 01-2023 del Consejo Directivo de PROMPERÚ, en donde se acordó la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka - Kansai con el módulo tipo B;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional



en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, a través del Informe N° 077-2024-PROMPERÚ/GG-OEIM, la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País señala que, debido a la necesidad de abordar de manera integral y eficiente las responsabilidades clave asociadas a la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai, recomienda la formación de una Unidad Funcional para la gestión y supervisión de dicho evento especial, que reporte directamente a la Oficina de Producción;

Que, según el Informe N° 033-2024-PROMPERÚ/GG-OPRD, la Oficina de Producción, emite opinión favorable a la propuesta realizada por la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País para la conformación de una Unidad Funcional en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ dedicada exclusivamente a la actividad Expo 2025 Osaka-Kansai;

Que, mediante el Informe N° 028-2024-PROMPERÚ/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en concordancia con la magnitud y complejidad de la Expo 2025 Osaka-Kansai, a realizarse el 13 de abril al 13 de octubre del 2025 en la isla Yumeshima de Osaka – Japón; y, tomando en consideración la sustentación remitida por la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, la Oficina de Producción y el marco legal que regula la aplicación de la presente solicitud, resulta viable la creación de una Unidad Funcional que dependa de la Oficina de Producción, la cual tendrá a cargo la gestión y supervisión de dicho evento especial; y a su vez, propone las funciones que deberán asignarse a la nueva Unidad funcional. Asimismo, precisa que el financiamiento de esta nueva Unidad Funcional es con cargo al presupuesto institucional de PROMPERÚ, por lo que no demandará recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 160-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la recomendación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la conformación de una Unidad Funcional de PROMPERÚ dedicada a apoyar el desarrollo de la Expo 2025 Osaka- Kansai;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Gerencia General es la máxima



autoridad administrativa de PROMPERÚ, por lo que le correspondería aprobar la creación de la Unidad Funcional;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2024-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, la Oficina de Producción, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Unidad Funcional

Créase el Departamento de Gestión Expo Osaka-Kansai como Unidad Funcional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de carácter temporal, dependiente de la Oficina de Producción.

Artículo 2.- Responsabilidades y Funciones

El Departamento de Gestión Expo Osaka-Kansai estará dedicado exclusivamente a apoyar la ejecución de la actividad Expo 2025 Osaka-Kansai y desarrollará las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas, así como con otros actores del sector público y privado, en caso corresponda, la gestión de las labores administrativas y logísticas necesarias en todas las fases de participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai.
- b) Planificar, gestionar y asegurar la ejecución de acciones y actividades orientadas a la participación de Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai, informando a la Gerencia General de PROMPERÚ en casos de impacto interinstitucional.
- c) Proponer la contratación de bienes y/o servicios necesarios, a través de informes y/o términos de referencia, según corresponda, para el óptimo desarrollo, implementación y participación del Perú en el espacio de exposición en la Expo 2025 Osaka-Kansai, así como monitorear la ejecución de las funciones y/o contratos.
- d) Supervisar la adecuación, desarrollo e implementación en el espacio de exposición en la Expo 2025 Osaka-Kansai, asegurando la materialización exitosa del diseño, el desarrollo de la exhibición y la coherencia del mensaje.
- e) Definir, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de PROMPERÚ, el contenido expositivo para la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai.
- f) Coordinar y gestionar la agenda comercial con las Direcciones de PROMPERÚ, según corresponda.
- g) Cautelar toda documentación referida a la Expo 2025 Osaka-Kansai.



Artículo 3.- Del Coordinador

Encargar la coordinación del Departamento de Gestión Expo Osaka-Kansai al Jefe de la Oficina de Producción de PROMPERÚ.

Artículo 4.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución se financia con cargo al presupuesto institucional de PROMPERÚ, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución de Gerencia General al coordinador indicado en el artículo 3 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ (www.gob.pe/promperu).

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente
CARLOS E. CASTILLO SÁNCHEZ
Gerente General**